

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV 12 NOVBRE. 1963 (DEP. LEG.-M. H.-148-1959) N.º 18

AUXILIUM CHRISTIANORUM
ORA PRO NOBIS

*

LA SANTISIMA VIRGEN MARIA

AUXILIADORA

CONSTITUIDA

PATRONA PRINCIPAL

DE LA CIUDAD EPISCOPAL

DE CIUDADELA

POR

SU SANTIDAD PAULO VI

*

DEO GRATIAS



Carísimos diocesanos y vosotros, especialmente, los de la Ciudad Episcopal de Ciudadela: En medio del plausible progreso económico de nuestros tiempos y de las legítimas comodidades y novedades de la vida, siempre crecientes en todas partes, aparecen también por desgracia desviaciones y nuevos peligros para las buenas costumbres y la conservación de la piedad y hasta de la fe del pueblo cristiano. Esto es un motivo más para reafirmar nuestra devoción a María Santísima y poner más y más la Diócesis toda bajo su manto protector.

Así, solicitamos y obtuvimos de la Santa Sede la Coronación (1943) y el Patronato Principal sobre toda la Isla (1961) de María Santísima en su veneradísima Imagen e invocación de Monte El-Toro, luego la Coronación (1963) y el Patronato Principal (1962) de la Virgen de Gracia para la Ciudad de Mahón, y, últimamente, el Patronato Principal para Ciudadela de María Auxiliadora (1963), al que seguirá inmediatamente también el privilegio de su Pontificia Coronación. En las últimas preces por Nos elevadas a tal efecto, las cuales se publican en este Boletín, expusimos, conforme a los deseos manifestados por el Ilmo. Cabildo Catedral, Rdo. Clero, Salesianos y Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que lo hizo constar en Sesión Plenaria, las razones peculiares para impetrar tales privilegios, que, siendo en beneficio y honor de esta Ciudad Episcopal, no podrán menos de serlo también para la Diócesis entera.

¡Que Ella proteja a todos en los mayores peligros de ahora y de los tiempos que se avecinan y siga multiplicando sus gracias sobre Menorca, invocada con este título en su Santuario Salesiano de esta Ciudad Episcopal! «Auxilium Christianorum» llama la Iglesia a María Santísima en la Letanía Lauretana y «Auxilium Episcoporum» la denominó el difunto Papa Juan XXIII.

Ciudadela, 12 de Noviembre de 1963.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

PRECES DEL SEÑOR OBISPO A LA SANTA SEDE
PIDIENDO LA DECLARACIÓN DEL PATRONATO
PRINCIPAL DE MARÍA AUXILIADORA

Beatissime Pater,

Infrascriptus Episcopus Minoricensis, ad Sanctitatis Vestrae pedes humiliter provolutus, ad augendam devotionem fidelium, maxime in hac Civitate Episcopali, erga Beatissimam Virginem Mariam, sequentia exponit et postulat:

Devotio fidelium Civitellae, quae est Civitas Episcopalis huius Dioecesis Minoricensis, erga Beatissimam Virginem Mariam sub titulo «Auxilium Christianorum», antiqua est valde et plusquam saecularis.

Egregius decessor Noster Ioannes Antonius Diaz Merino, eo tempore quo persecutio impia invaluerat et iniquis legibus saeve vexabat Hispaniam, probe noscens Beatissimam Virginem Mariam ita exorata praesentissimum auxilium attulisse Pontifici Pio VII, eum mirabili prorsus modo liberando ab exilio et captivitate, voluit similiter eiusdem experiri patrocinium et anno 1836, videlicet, tantum post viginti et duos annos, preces admovit illius successori Gregorio XVI, a quo impetravit favore huius Dioecesis, per decretum diei 13 Aprilis, concessionem Officii et Missae Beatissimae Virginis Mariae sub titulo «Auxilium Christianorum».

Floruit igitur hic iam antiquitus laudata devotio, multo antequam huc venissent vulgo dicti Salesiani, immo antequam benemerentissimi Instituti foundationem faceret providentialis S. Ioannes Bosco. Salesiani vero quasi Beatissimae Matris impulsu huc advenerunt cito, domum fundarunt et parvam ecclesiam aedificarunt Virgini Auxi-

liatrici, anno 1893 benedictam, quae proinde antiquior est inter omnes ecclesias in Hispania sub ipso titulo existentes, et in ampliori hodierno templo est reverenter inclusa.

Ex tunc devotio splendidissime florescit. Longum foret recensere huius augescentis quotidie devotionis testimonia: templum a populo frequentatur continuo a mane usque ad vesperum, illuc sponsae flores in die matrimonii, illuc matres filiolos suos afferunt Mariae recepturos ipsius advocacionis benedictionem, illic cerei ardent et multiplicantur pia ex-vota; plures parvae capellae cum Imagine huius Virginis circumferuntur per omnes fere domos fidelium huius Civitatis illius venerandae causa; immo et vix ulla est domus ubi non sit aliqua effigies vel impressa Imago. Notandum quod haec devotio marialis coniungitur cum frequentia Sacramentorum Paenitentiae et Eucharistiae Missisque quotidiana assitentia. Mense Maio frequentia prorsus crescit, sacrae hostiae plusquam triginta millia distribuuntur. Processioni sollemni, quae habetur occasione dicti diei festi, intersunt millia fidelium, tum Civitellae tum ex aliis locis accurrentium, ea peragitur et spectatur incredibili pietate, ita ut vere illis horis Civitas tota, religioso etiam domorum ornatu, tamquam templum Virginis Auxiliatricis appareat.

Itidem occasione anniversariorum hanc devotionem spectantium, Civitas permovetur sicque evenit ut anno 1918 plurimi fideles in maiori platea Civitellae hanc Civitatem et totam Insulam Mariae Auxiliatrici populari acclamatione dedicarent.

Maxima pars iuvenum huius Civitatis instituitur a Salesianis in scholis quae templum circumdant, sub nomine et patrocinio Virginis Auxiliatricis, quo fit ut omnes, sive operarii, sive potioris conditionis socialis ci-

ves, illius devotionem iam a prima aetate corde et mente hauriant atque per totam vitam plerique conservent.

Vastante Dioecesim dominatione impiorum (an. 1936-1939), quae Insulam et Civitatem tenuit ac templa et imagines fere omnes destruxit, permansit quasi mirabiliter servata Imago Mariae Auxiliatricis exterius super Sanctuarium eminens, etsi pluries impii eam deiicere frustra conati fuerint; contra, permulti e fidelibus, istud intime complorantibus, perambulabant per vicinioreas vias ante Imaginem stantem, dissimulanter Rosarium aliasque preces fundentes.

Quae cum ita sint, infrascriptus Ordinarius Episcopus Minoricensis, motus ipse primum pastoralis zelo propriaeque mariali devotione, audita favorabili sententia Capituli, Cleri et Magistratus, et Sacerdotum quidem Salesianorum populique desiderio obsequens, a Sanctitate Vestra, humiliter provolutus, postulat ut dignetur Beatam Mariam sub advocacione Auxiliatricis Christianorum canonice declarare Patronam Principalem Civitellae, cum omnibus iuribus et privilegiis huic titulo inhaerentibus, nempe: ut celebretur eiusdem festum die vigesima quarta mensis Maii, cum Officio et Missa propriis, nuperrime concessis Societati Salesianorum Sancti Ioannis Bosco.

Deum simul enixe rogans ut servet Beatitudinem Vestram multos per annos ad maiorem Dei gloriam et utilitatem Ecclesiae Sanctae Suae, pedes reverenter deosculatur,

† BARTHOLOMAEUS, EPISCOPUS MINORICENSIS
(L. ✠ S.)

Civitellae Minoricarum, die vigesima quarta septembris, infesto B. Mariae V. de Mercede, anno Domini millesimo nongentesimo sexagesimo tertio.

VERSIÓN CASTELLANA
DE LAS PRECES ANTERIORES

Beatísimo Padre,

El infrascrito Obispo de Menorca, humildemente prostrado a los pies de Vuestra Santidad, al objeto de incrementar la devoción de los fieles, especialmente en esta Ciudad Episcopal, hacia la Santísima Virgen María, expone y suplica lo siguiente:

La devoción de los fieles de Ciudadela, que es la Ciudad Episcopal de esta Diócesis de Menorca, hacia la Santísima Virgen María bajo la advocación de «Auxilio de los Cristianos», es muy antigua y más que centenaria.

Nuestro egregio antecesor Fr. Juan Antonio Díaz Merino, en tiempo en que la persecución de los impíos prevalecía y oprimía a España con leyes inicuas, conociendo bien que la Santísima Virgen María así invocada había auxiliado poderosamente al Papa Pío VII, librándole de manera enteramente admirable del destierro y de la cautividad, quiso de modo semejante gozar de su patrocinio, y en 1836, transcurridos sólo veinte y dos años, elevó sus preces a Gregorio XVI, sucesor de aquel Papa, y consiguió de él, en favor de esta Diócesis, la concesión del Oficio y de la Misa de la Santísima Virgen María bajo el título de «Auxilio de los Cristianos».

Floreció, por tanto, ya desde antiguo esta devoción en Menorca, mucho antes de que viniesen los Salesianos, y aun antes de que el providencial S. Juan Bosco fundara tan benemérito Instituto. Luego pronto vinieron los Salesianos, como impulsados por su Madre Santísi-

ma, fundaron una casa y edificaron una pequeña iglesia a la Virgen Auxiliadora, bendecida el año 1893, que es por tanto la más antigua entre todas las iglesias de esta advocación existentes en España, y se encuentra incluida con reverencia en el más amplio templo actual.

Desde entonces esta devoción se incrementó de manera espléndida. Largo fuera enumerar los testimonios de su aumento de día en día: el templo es visitado por el pueblo fiel continuamente, de la mañana hasta la noche; allí las esposas ofrecen sus flores el día de su matrimonio; allí las madres presentan sus hijitos a María para recibir la bendición de su advocación especial; allí arden continuamente cirios y se multiplican los ex-votos; varias capillitas con la imagen de esta Virgen son llevadas para su veneración a casi todas las casas de los fieles, y apenas hay una casa de esta Ciudad donde no haya una imagen o un grabado de María Auxiliadora. Es de notar que esta devoción mariana se une a la frecuencia de los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía y a la cotidiana asistencia a la Santa Misa. Esta frecuencia crece de modo extraordinario en el mes de mayo, y en él se distribuyen más de treinta mil comuniones. Miles de fieles, tanto de Ciudadela como venidos de otras ciudades, asisten a la procesión que se celebra en ocasión de su fiesta, y se hace y se presencia con vivísima piedad, de tal modo que en aquellas hora toda la Ciudad, incluso por el religioso adorno de sus casas, aparece como un templo de María Auxiliadora.

Igualmente en los varios aniversarios que se refieren a esta devoción, la ciudad se conmueve; así el año 1918 los fieles reunidos en la plaza mayor de Ciudadela por aclamación popular consagraron la Ciudad y toda la Isla a María Auxiliadora.

La mayor parte de los jóvenes de esta Ciudad es educada por los Salesianos en el colegio que está junto al templo, bajo el nombre y el patrocinio de la Virgen Auxiliadora; de lo que resulta que todos, ya obreros ya de otra condición social, desde su más tierna edad son imbuídos en esta devoción y en su mayoría la conservan durante la vida.

Al devastar la Diócesis la dominación de los impíos (años 1936-1939), que destruyó los templos y casi todas las imágenes de la Ciudad y de la Isla, la Imagen de María Auxiliadora, que está al exterior sobre su Santuario, permaneció como admirablemente conservada, aunque varias veces los impíos se empeñaron en derribarla; por el contrario, muchos de los fieles, que se dolían íntimamente de estos ultrajes, recorrían las calles contiguas y ante la Imagen, que permanecía en pie, rezaban disimuladamente el Rosario y otras oraciones.

Siendo esto así, el infrascrito Obispo Ordinario de Menorca, movido desde el principio por su celo pastoral y devoción a María, oído el dictamen favorable del Cabildo, y secundando los deseos del Clero, del Ayuntamiento, de los Salesianos y del pueblo, humildemente postrado ruega a Vuestra Santidad se digne declarar canónicamente a la Santísima Virgen María, bajo la advocación de «Auxilio de los Cristianos», Patrona Principal de Ciudadela, con todos los derechos y privilegios inherentes a este título, a saber: que se celebre su fiesta el día veinticuatro del mes de mayo, con el Oficio y Misa propios, últimamente concedidos al Instituto de los Salesianos de S. Juan Bosco.

Y rogando instantemente al Señor que conserve y prospere a Vuestra Santidad por muchos años a mayor

gloria de Dios y utilidad de la Iglesia, besa con toda reverencia sus pies,

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

(L. ✠ S.)

Ciudadela de Menorca, día veinticuatro de septiembre, fiesta de Ntra. Sra. de la Merced, del año del Señor mil novecientos sesenta y tres.

El día 9 noviembre se recibe, como respuesta a las antedichas preces, el siguiente decreto de concesión del privilegio en ellas solicitado:

« SACRA RITUUM CONGREGATIO

N. M. 51/963

MINORICEN.

Instante Exc.mo ac Rev.mo Domino BARTHOLOMAEO PASCUAL MARROIG, Minoricensis Dioecesis Episcopo..., SACRA RITUUM CONGREGATIO, vigore peculiarium facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PAULO PAPA VI tributarum, BEATISSIMAM VIRGINEM MARIAM sub titulo «AUXILIUM CHRISTIANORUM» Principalem apud Deum caelestem Civitatis Civitellae PATRONAM constituit ac declaravit, cum omnibus iuribus et privilegiis liturgicis huic titulo inhaerentibus. Statuit insuper Sacra eadem Congregatio ut eiusdem Beatae Mariae Virginis Auxiliatricis festum die vigesima quarta mensis Maii celebretur, cum Officio et

Missa propriis, nuperrime Societati Salesianorum Sancti Ioannis Bosco concessis.

Contrariis non obstantibus quibuslibet...

(L. ✠ S.) Arc. M.^a Card. LARRAONA,
S. R. C. Praef.

HENRICUS DANTE, Archiep. Carpasiens.,
S. R. C. a Secretis».

VERSIÓN DEL ANTERIOR DECRETO

A instancias del Excmo. y Rdmo. Sr. D. BARTOLOMÉ PASCUAL MARROIG, Obispo de Menorca..., la SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, en virtud de las peculiares facultades que le han sido otorgadas por nuestro Santísimo Señor el PAPA PAULO VI, constituyó y declaró a la SANTÍSIMA VIRGEN MARIA, bajo la advocación de «AUXILIO DE LOS CRISTIANOS», PATRONA Principal ante Dios de la Ciudad de Ciudadela, con todos los derechos y privilegios litúrgicos inherentes a este título. Estableció además esta Sagrada Congregación que la festividad de dicha Santísima Virgen María Auxiliadora se celebre el día veinticuatro de Mayo, con el Oficio y Misa propios concedidos recientemente al Instituto de los Salesianos de San Juan Bosco.

Sin que obste nada en contra...

(L. ✠ S.) ARCADIO M.^a, Card. LARRAONA,
Prefecto de la Sda. Congregación de Ritos.
ENRIQUE DANTE, Arzob. Carpasiense,
Secretario de la Sda. Congregación de Ritos.

Las razones de las precedentes preces para el Patronato de María Auxiliadora sobre Ciudadela se utilizaron también entonces para elevar las de la Coronación, cuya concesión se espera.

C I R C U L A R

SOBRE LA COLECTA IMPERADA DE LA MISA
DEL ESPÍRITU SANTO

Recibido el texto de la Exhortación de Su Santidad Paulo VI, fecha el 14 de Septiembre próximo pasado, pidiendo al Episcopado Católico oraciones y penitencia por el feliz éxito del Concilio Ecuménico Vaticano II, en la que el Papa prescribe la «collecta imperata» del Espíritu Santo, transcribimos, para mejor conocimiento y cumplimiento del Rdo. Clero, el párrafo de dicha Exhortación:

«Se debe, pues, insistir sobre todo en la oración fervorosa y asidua, privada y pública, y hay que pedir a Dios que ilumine con luz sobrenatural las mentes de aquellos que, con su consejo y ciencia, prepararán los decretos del Concilio. Esta contribución está al alcance de todos los fieles, fácil y eficaz; por ello la pedimos a todos.—Para hacer más fructuosa esta porfía de oraciones, aunque cada uno es libre de escoger su modo y su forma, creemos conveniente, sin embargo, recomendar más vivamente algunas. Exhortamos a todos a reanudar la costumbre de recitar la fórmula escrita por Juan XXIII para impetrar el feliz éxito del Concilio. *Prescribimos* también que en todas las misas de rito latino se recite la «collecta imperata» del Espíritu Santo. Estén en la vanguardia de la oración los sacerdotes, los seminaristas, los institutos religiosos, y con ellos vayan a porfía los fieles del laicado. Es Nuestro vivo deseo que la gran multitud de orantes esparcida por todo el mundo, crezca no sólo en número, sino también en gracia y en virtud; esto acaecerá si a la oración se une la pureza en las costumbres y las plegarias brotan de un espíritu inflamado en la caridad».

Según esto, en los días permitidos (N.º 457, de la nueva le-

gislación sobre las rúbricas del Breviario y del Misal, año 1960) (1) se añadirá en las Misas la colecta de la «Missa de Spiritu Sancto»; item, queda renovado también el encargo de que se rece fervorosamente la Oración compuesta por el Papa Juan XXIII por el Concilio y de que se ofrezcan frecuentes actos de piedad por la misma intención, y eso lo advertimos especialmente a las Ramas de la Acción Católica, pues, como sabéis, la consigna dada a la Acción Católica para el presente curso por la Conferencia de Rdmos. Metropolitanos en su última reunión es «Orar y trabajar por el fruto del Concilio».

Ciudadela, 26 de Octubre de 1963.

† EL OBISPO.

(1) «La oración imperada: a) puede ser tan solo una; b) debe decirse por todos los sacerdotes que celebren la Misa en las iglesias y oratorios, aun exentos, de la diócesis; c) nunca se dice con la oración de la Misa bajo única conclusión, sino después de las conmemoraciones privilegiadas; d) se prohíbe en todos los días litúrgicos de I y II clase, en las Misas votivas de I y II clase, en las Misas en canto y cuantas veces las conmemoraciones privilegiadas llenasen el número establecido para cada uno de los días litúrgicos.»

SAGRADA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

ORACIÓN DEL PAPA POR EL CONCILIO, ENRIQUECIDA CON INDULGENCIAS

Maiestati tuae, Domine Deus, hoc sacrificium laudis offerimus: et, cum famulo tuo Pontifice nostro Paulo devoto mentis obsequio coniuncti, immensam tuam oramus pietatem, ut Oecumenicum Concilium Vaticanum secundum benigno respicias vultu et eius exitum tuae ubertate gratiae fecundes. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Señor Dios, ofrecemos a tu Majestad este sacrificio de alabanza, y fervorosamente unidos con tu siervo, el Sumo Pontífice Paulo, suplicamos de tu inmensa piedad que mires con ojos benignos al Concilio Ecuménico Vaticano II, y que fecundes sus resultados con la abundancia de tus gracias. Por Cristo Señor Nuestro. Amén.

Día 3 de octubre de 1963.

Nuestro santísimo señor Paulo, por la divina Providencia Papa VI, se ha dignado benignamente conceder las siguientes indulgencias a los clérigos, religiosos y religiosas, que antes del Oficio Divino, del oficio parvo o de otro cualquier oficio, que se haya de rezar según las propias constituciones, reciten devotamente la oración arriba expuesta: 1. Parcial de quinientos días, haciéndolo, al menos, con corazón contrito; 2. Plenaria, en las condiciones acostumbradas, se conseguirá una vez al mes, si cada día durante todo el mes se repite esta misma oración, con miras al éxito del citado Concilio Ecuménico Vaticano II.

Sin que obste nada en contra.

F. Card. CENTO,
Paenitentiarius Maior.

(L. ✠ S.)

I. SESSOLO, Regens.

C I R C U L A R

DE RECOMENDACIÓN ESPECIAL DEL PRELADO CON MOTIVO DE LA
CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA PARÁLISIS INFANTIL

No podemos menos de ponderar cuánta es la importancia y la responsabilidad moral por parte de los padres de cumplir todos en bien de sus hijitos la beneficiosísima disposición contenida en la siguiente carta de la Dirección General de Sanidad.

Recomienden, pues, especialmente todos los que ejercen cargo parroquial a sus feligreses la cooperación y el solícito cumplimiento de lo que en ella se dispone.

Ciudadela, 11 de Noviembre de 1963.

† EL OBISPO.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

Excmo y Rvdmo. Sr. D. Bartolomé Pascual Marroig.

Obispo de Menorca (Ciudadela)

Mi respetado Prelado:

En fecha inmediata va a iniciarse en toda España, por la Dirección General de Sanidad, la Campaña Nacional de vacunación por vía oral contra la parálisis infantil, con la vacuna Sabin y con carácter gratuito.

Dicha Campaña masiva tiene por finalidad conseguir la erradicación de la enfermedad de nuestro país, que anualmente produce la muerte de unos 200 niños y deja inválidos a otros 2.000, para lo cual es preciso que la reciban en esta primera etapa todos los comprendidos entre los dos meses y los siete años.

Hasta ahora se venía combatiendo esta enfermedad por la propia Dirección General de Sanidad, por el Seguro Obligatorio de Enfermedad y por otras Entidades, con vacuna de virus muertos tipo Salk, que era indudablemente eficaz para todos los vacunados. Actualmente con la vacuna de virus vivos se impide su multiplicación en el intestino y puede aspirarse a la eliminación de la enfermedad en nuestra patria.

No necesito resaltar a V. E. la trascendental importancia que tiene para el país la resolución adoptada por el Gobierno al disponer que se realice, ni tampoco la gran contribución que supone para lograr los buenos resultados a que se aspira, el contar con la colaboración de V. E. y la de los Sres. Curas Párrocos de todas las iglesias de esa Diócesis.

El desarrollo de la Campaña en esa capital y provincia estará a cargo de equipos especializados del Centro Nacional de Virus en estrecha colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad a través de la cual se remitirán normas e instrucciones técnicas y prácticas para conocimiento y desarrollo por parte de los Alcaldes, Médicos de Sanidad Nacional, Médicos en general y otras Entidades oficiales y particulares.

En la Campaña piloto realizada ya, recientemente, en las provincias de Lugo y León fue decisivo el recordar por el señor Cura a los feligreses al terminar los oficios divinos, la obligación moral de los padres de presentar sus hijos en los puestos de vacunación para evitar que por su abandono puedan llegar a padecer esta terrible enfermedad.

Por todo lo cual ruego a V. E. disponga si lo tiene a bien se preste en esa Diócesis esta colaboración que, como es natural, juzgamos de la mayor importancia.

Aprovecho la ocasión para agradecerle en nombre del Gobierno tan eficaz ayuda.

El Jefe Provincial de Sanidad se sentirá muy honrado de ser recibido por V. E. para facilitarle cualquier otro detalle que le interese respecto a esta Campaña.

Me pongo enteramente a su disposición y beso respetuosamente su Anillo Pastoral,

JESÚS GARCÍA ORCOYEN,
Director General de Sanidad.

C I R C U L A R

RECORDANDO Y PROMOVRIENDO LA ANTIGUA Y RELIGIOSA
COSTUMBRE DE LOS BELENES Y PASTORELLS

Se aproxima el Adviento y con él las fiestas de la Natividad de Nuestro Señor, fiestas tan llenas de grandes misterios y de especial encanto religioso y popular para la familia cristiana.

Desde hace siglos se estableció la instalación de Belenes no sólo en las iglesias, sino también en el seno de las familias y agrupaciones religiosas, y, además, la celebración en otros lugares de representaciones escénicas navideñas, llamadas los Pastorells.

A fin de que no se pierdan estas antiguas costumbres, recomendamos también este año a nuestros diócesanos y especialmente a la Acción Católica procuren ir restableciendo esas simpáticas manifestaciones de las alegrías propias de las fiestas natalicias del Señor, perfeccionándolas acomodadamente a nuestros tiempos y conservando la sencillez, verosimilitud y fondo doctrinal que debe animarlas.

Ciudadela, 12 de Noviembre de 1963.

† EL OBISPO.

SUMARIO: Patronato de María Auxiliadora sobre Ciudadela: Circular del Prelado. Preces del Prelado pidiendo dicho Patronato. Versión de las preces. Decreto de concesión del Patronato por el Papa Paulo VI. Versión del mismo.—Circular del Prelado sobre la colecta imperada del Espíritu Santo.—Sagrada Penitenciaría Ap.: Oración del Papa Paulo VI por el Concilio, que debe rezarse antes del Oficio Divino, e indulgencias concedidas.—Circular de recomendación del Prelado, con motivo de la Campaña N. de vacunación contra la parálisis infantil. Carta del Sr. Director General de Sanidad.—Circular del Prelado sobre la antigua y religiosa costumbre de los Belenes y Pastorells.